



Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DÍA 23 DE JUNIO DE 2015.

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes siendo las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos, se reúnen los Sres/as Concejales que más adelante se detallan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Alicia Benito Minaya, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en el día de hoy, 23 de Junio de 2015, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78.2 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre(R.O.F). Actúa como secretaria Dña. M^a Dolores Casares Robles.

SRES/AS ASISTENTES:

Sra. Presidenta:

D^a. Alicia Benito Minaya.

Sres/as Concejales/as:

D. Daniel Rubio Jiménez: PP

D^a M^a del Carmen Úbeda Pérez: PP

D^a. M^a de Gracia Pavón Rodríguez: P.P

D. Mariano Jiménez Vicente: P.P

D^a. Beatriz Agudo Lancha: P.S.O.E

D. Luis López García: P.S.O.E

D. Pablo Covisa Benito: I.U

No asiste:

D^a. Elvira Higuera Peña. P.S.O.E

Secretaria:

D^a M^a Dolores Casares Robles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.F, por la Sra. Alcaldesa se declara constituido el Pleno Corporativo y abierta la sesión, pasando a continuación a tratar los diferentes asuntos del **Orden del Día:**

Primero.- Aprobación, si procede, del borrador del acta constitutiva de 13 de junio de 2015.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si tienen que realizar alguna objeción al borrador del acta mencionada.

No se formulan objeciones por lo que se somete a votación, el borrador del acta de la sesión constitutiva de 13 de junio de 2015, quedando aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

Segundo.- Dación de cuenta de la Constitución de los Grupos Políticos Municipales y sus Portavoces.



Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de los escritos presentados en el Registro General del Ayuntamiento de constitución de grupos políticos y portavoces de los mismos, con el siguiente resultado:

En primer lugar, Grupo Municipal Popular, integrado por los siguientes concejales:

1. D^a Alicia Benito Minaya.
2. D. Mariano Jiménez Vicente.
3. D^a. María del Carmen Úbeda Pérez.
4. D. Daniel Rubio Jiménez.
5. D^a M^a De Gracia Pavón Rodríguez.

La portavoz del Grupo será D^a. Alicia Benito Minaya y el suplente D. Mariano Jiménez Vicente.

En segundo lugar, Grupo Municipal Socialista, integrado por los siguientes concejales:

1. Beatriz Agudo Lancha.
2. Luis López García.
3. Elvira Higuera Peñas.

La portavoz del Grupo será D^a. Beatriz Agudo Lancha y el suplente D. Luis López García.

En tercer lugar, Grupo Municipal de Izquierda Unida-Ganemos, integrado por D. Pablo Covisa Benito que será el portavoz del Grupo.

La Corporación se da por enterada.

Tercero.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía a las que hace referencia el art. 38d) del ROF.

En primer lugar, se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2015, sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde, del tenor literal siguiente:

DECRETO DE ALCALDIA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del



Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **RESUELVO**

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Mariano Jiménez Vicente, primer teniente de Alcalde.
- Sra. D^a. M^a del Carmen Úbeda Pérez, segundo teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En segundo lugar, se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 19 de junio, sobre delegaciones especiales a los concejales, con el siguiente tenor literal:

DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con el art. 43.4 y 55 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente DECRETO

Primero.-

1.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- Concejales de Obras, Urbanismo, Industria, Deportes y Juventud a Don Daniel Rubio Jiménez.
- Concejales de Sanidad, Bienestar Social y de Educación, Turismo y Cultura a Doña M^a de Gracia Pavón Rodríguez.
- Concejales de Hacienda, Festejos y Medio Ambiente a Doña María del Carmen Úbeda Pérez.



Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

- Concejal de Agricultura, Ganadería, Caza y Caminos a Don Mariano Jiménez Vicente
2.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Segundo.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al presente Resolución.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

En tercer lugar, se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, sobre las delegaciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno que se cree por el Pleno de la Corporación, con el siguiente tenor literal:

DECRETO DE ALCALDIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, por el que se establece la posibilidad de delegar competencias que la mencionada Ley atribuye a esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local que se cree por el Pleno de la Corporación, RESUELVO

Primero.- Delegar las siguientes atribuciones en la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y otras municipales.
- 2.- Otorgar las licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas.
- 3.- La Concesión de Licencias de Obra Menor y Mayor
- 4.- Las Licencias de Actividad y decreto de toma de conocimiento de control posterior en aquellas actividades sometidas a declaración responsable y comunicación previa.
- 5.- Aprobación de autorizaciones y licencias varias.

Segundo.- A la Junta de Gobierno Local le corresponderá, art. 23.2 LRBRL, La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero. Se dará cuenta al Pleno de la corporación de la presente resolución, art. 38 ROF.



Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

Cuarto.- Periodicidad de las sesiones plenarias.

La Sra. Alcaldesa lee la propuesta del equipo de gobierno para la periodicidad de las sesiones de pleno.

De esta manera, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, los 9 que legalmente componen la Corporación, ACUERDA

Primero.- El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con carácter periódico el último jueves de cada dos meses, a las 19:30 h y en verano a las 20:00 horas.

El presente calendario, podrá modificarse por circunstancias justificadas, previa consulta y negociación con todos los Grupos Políticos.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Aprobación, si procede, de la determinación de los cargos con dedicación exclusiva y aprobación de retribuciones.

La Sra. Alcaldesa lee la propuesta del equipo de gobierno para la determinación de los cargos con dedicación exclusiva y aprobación de retribuciones.

De esta manera, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, los 9 que legalmente componen la Corporación, ACUERDA

Primero.- Aprobar la dedicación exclusiva relativa al cargo de segunda teniente de Alcalde, D^a. M^a del Carmen Úbeda Pérez, con una retribución bruta de 1.100 € al mes por 14 pagas.

La percepción de esta cantidad será incompatible con otras retribuciones por actividades profesionales o laborales, artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, sin perjuicio de aquellas actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades recogidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.



Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

El presente nombramiento conllevará la correspondiente alta en el Régimen de la Seguridad Social.

Segundo.- Remitir el correspondiente anuncio para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Sexto.- Aprobación, si procede, de las asistencias de los miembros de la corporación a órganos colegiados.

La Sra. Alcaldesa lee la propuesta del equipo de gobierno para la determinación de las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados.

Primero.- Aprobar las retribuciones por asistencia efectiva a sesiones de órganos colegiados:

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni parcial percibirán por la asistencia efectiva a cada sesión que celebren los órganos colegiados municipales, las siguientes cuantías

- Sesión de Pleno: 80,00 €.
- Comisiones Informativas: 40 €.
- Junta de Gobierno Local: 40 €.

Sobre dichas cantidades se aplicará la correspondiente retención por I.R.P.F

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Séptimo.- Determinación de la composición de la Comisión Especial de Cuentas.

Por parte de la Sr. Alcaldesa se reseña la necesidad de determinar la composición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, nombrando cada grupo político los concejales que correspondan.

De esta manera se establece que:

Primero.- La Comisión Especial de Cuentas, es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la que le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.



Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

Segundo.- Determinar la composición de la Comisión Especial de Cuentas, que de acuerdo con el art. 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales deberá estar integrada exclusivamente por miembros de la Corporación, guardando la debida proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo Presidente nato de la Comisión la Alcaldesa-Presidente, con el siguiente detalle:

PRESIDENTA

D^a. Alicia Benito Minaya: P.P

VOCALES

1º D^a. M^a del Carmen Úbeda Pérez. Suplente: D. Daniel Rubio Jiménez: PP

2º D. Beatriz Agudo Lancha. Suplente: D. Luis López García: P.S.O.E

3º. D. Pablo Covisa Benito: IU-GANEMOS.

Tercero.- La Comisión Especial de Cuentas se reunirá con carácter ordinario cada vez que deba emitirse alguno de los dictámenes preceptivos señalados en el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación queda enterada.

Octavo.- Aprobación, si procede, de los nombramientos de representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Servicios Cabeza del Torcón; en el Consejo Escolar del Colegio Público Nuestra Señora de Gracia; en la asamblea general del Ceder-Proder Montes de Toledo; del Consejo de Salud de Zona; en el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales y de la Confederación Hidrográfica del Tajo y Guadiana.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se lee la propuesta de nombramiento de representantes de la Corporación en los organismos públicos.

De esta manera, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes (los 9 que legalmente componen la Corporación), ACUERDA:

Primero.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Cabeza del Torcón a:

- Titular: D^a. Alicia Benito Minaya
- Suplente: D. Daniel Rubio Jiménez.

Segundo.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público de la localidad a:

- Titular: D^a. M^a de Gracia Pavón Rodríguez
- Suplente: D^a Alicia Benito Minaya



Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

Tercero.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en la Asamblea General del Ceder- Proder “Montes de Toledo”, a:

- Titular: D^a Carmen Úbeda Pérez.
- Suplente: D^a Alicia Benito Minaya

Cuarto.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en el Consejo de Salud de Zona, a:

- Titular: D^a. M^a de Gracia Pavón Rodríguez.
- Suplente: D^a. Alicia Benito Minaya.

Quinto.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, a:

- Titular: D^a. M^a del Carmen Úbeda Pérez.
- Suplente: D^a Alicia Benito Minaya.

Sexto.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en la Confederación Hidrográfica del Tajo y del Guadiana a:

- Titular: D^a Alicia Benito Minaya.
- Suplente: D. Mariano Jiménez Vicente.

Séptimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los organismos mencionados a los efectos procedentes.

Noveno.- Aprobación, si procede, de la creación y composición de la Junta de Gobierno Local.

Por parte de la Sra. Alcaldesa, se lee propuesta de creación de la Junta de Gobierno Local y las delegaciones del Pleno de la Corporación hacia este órgano y se da cuenta de las atribuciones delegadas de la Alcaldía a la misma.

De esta manera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35d) del ROF y 22 de la LRBRL, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes (los 9 que legalmente componen la Corporación), ACUERDA

Primero.- Crear la Junta de Gobierno Local, cuya composición y régimen de sesiones corresponde determinar a la Alcaldía, no siendo el número de concejales que la integren superior a un tercio del número legal de miembros de la Corporación.



Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

Segundo.- Que la Junta de Gobierno Local esté integrada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Alicia Benito Minaya y por:

- 1.- 1^{er} Teniente de Alcalde, D. Mariano Jiménez Vicente
- 2.- 2^o Teniente de Alcalde, Doña M^a del Carmen Úbeda Pérez
- 3.- Concejales Don Daniel Rubio Jiménez.

Tercero.- Que la Junta de Gobierno Local, celebrará sesión ordinaria, el primer jueves de cada dos meses a las 14.00 h; salvo que éste sea festivo prorrogándose al primer día hábil siguiente.

Cuarto.- Será competencia de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones así como las funciones que delegue la Alcaldía o el Pleno, según lo dispuesto en los párrafos siguientes y aquellas que expresamente le asigne la legislación vigente.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local, tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:
 - 1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y otras municipales.
 - 2.- Otorgar las licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas.
 - 3.- La Concesión de Licencias de Obra Menor y Mayor
 - 4.- Las Licencias de Actividad.
 - 5.- Aprobación de autorizaciones y licencias varias.

c) De conformidad con el artículo 22.4 de la Ley 7/1985 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 51.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone delegar en la Junta de Gobierno Local, las competencias del Pleno que a continuación se detallan:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el



Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y en todo caso cuando sea superior a la cuantía señalada.

Sexto.- El presente acuerdo se notificará a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones, así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente acuerdo.

Décimo.- Aprobación, si procede, del nombramiento de Tesorero Municipal.

La Sra. Alcaldesa lee la propuesta del equipo de gobierno para el nombramiento de Tesorera Municipal por el Pleno de la Corporación.

De esta manera, visto el informe de secretaría intervención de fecha 19 de junio de 2015, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, los 9 que legalmente componen la Corporación, ACUERDA

Primero.- Designar como Tesorera de la Corporación a Doña M^a del Carmen Úbeda Pérez, Concejales del Grupo Municipal Popular, con las funciones que señala la legislación vigente.

Segundo.- Releva a la concejal que preste las funciones de Tesorería de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación, se hacen responsables solidarios del resultado de la gestión, siempre que voten a favor de la propuesta.

Tercero.- Establecer como funciones principales del Sra. Concejales -Tesorera el manejo y custodia de fondos y valores de esta Entidad y la obligación de llevar los libros de Caja, Arqueo y Cuentas Corrientes de Recaudación, en período voluntario y ejecutivo.

Cuarto.- Notificar su nombramiento a las Entidades Bancarias en las que este Ayuntamiento dispone de cuentas financieras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidente se levanta la sesión a las veinte horas y diez minutos del día de hoy, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

La Alcaldesa



Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)